

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**18799** *Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en centros escolares de los Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2012-2013.*

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (B.O.E. del 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior y de los Acuerdos suscritos por el Ministerio de Educación con diversos estados de Estados Unidos y una Provincia de Canadá para atender a la demanda de enseñanza de la lengua española, anualmente se convocan plazas de profesores visitantes españoles en centros públicos estadounidenses y canadienses de Enseñanza Primaria y Secundaria y, recíprocamente, profesores visitantes de dichos países en España.

Para los centros educativos participantes y sus alumnos, los profesores visitantes ofrecen la posibilidad de responder a la demanda de enseñanza de lenguas extranjeras y de la lengua española, de mejorar la calidad de la misma, y de aportar a su plantilla docente una dimensión internacional y multicultural que resulta cada vez más necesaria para las comunidades educativas de los tres países.

Para los participantes en el programa, que podrán ser maestros o licenciados, sean o no profesores de cuerpos de funcionarios docentes, la experiencia ofrece la oportunidad de ejercer la docencia en países con un medio cultural y profesional diferente, con lo que ello conlleva de desarrollo profesional y personal, factores que, sin duda, incidirán en la mejora de la calidad de la enseñanza en los centros españoles a los que se incorporen tras esta experiencia.

Los objetivos de este programa y de su desarrollo futuro se insertan en planes más amplios del Ministerio de Educación encaminados a favorecer de forma eficaz la enseñanza de las lenguas extranjeras, que se concretan en el Plan Integral de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras. Mediante este Plan, se pretende fomentar el plurilingüismo y dar prioridad a la competencia en lenguas extranjeras como demanda la sociedad española, en consonancia con la de los países de su entorno y con el lugar que nuestro país ocupa en un contexto internacional en los ámbitos educativo, económico y social.

Por todo ello, el Ministerio de Educación ha dispuesto hacer pública la convocatoria de plazas para Profesores Visitantes en Estados Unidos y Canadá, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II, apartado vigésimo, de la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril («BOE» del 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

#### 1. Plazas

1.1 Las plazas que se ofrecen en Estados Unidos y Canadá están asignadas a centros educativos de enseñanza primaria y secundaria, donde se imparten:

- a) Programas de enseñanza bilingüe y de inmersión lingüística, en los que el profesor deberá impartir las áreas curriculares propias del sistema educativo del estado o provincia correspondiente.
- b) Español como lengua extranjera.

1.2 Tanto el número total de plazas que, con carácter provisional, asciende a 175, como los estados participantes, según figuran en el Anexo I, pueden sufrir variaciones en función de la planificación del curso escolar 2012-2013 que lleven a cabo las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá.

## 2. Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 2.1 Tener nacionalidad española.
- 2.2 Dominar el idioma inglés oral y escrito.
- 2.3 No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- 2.4 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - a) Título de Licenciado o Grado.
  - b) Título de Maestro.

## 3. Méritos de los candidatos

Para elegir destino, los candidatos tendrán en cuenta los méritos que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria.

## 4. Solicitudes

### 4.1 Forma de presentación de las solicitudes.

4.1.1 De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los candidatos inscribirán sus solicitudes en la sede electrónica del Ministerio de Educación, aplicación Profex, accesible desde [www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional](http://www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional).

4.1.2 Con antelación a la inscripción de la solicitud, el candidato deberá haberse registrado y haber cumplimentado su currículum en dicha aplicación, adjuntando a dicho currículum la documentación acreditativa de requisitos y méritos de acuerdo a lo señalado en la base 4.1.6.

4.1.3 En la solicitud se deberá indicar si la plaza por la que se opta corresponde a Canadá o Estados Unidos. En el caso de Estados Unidos, se deberá elegir un solo estado de preferencia.

4.1.4 Los solicitantes que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán inscribir y registrar su solicitud a través de la aplicación Profex, sin necesidad de aportarla en formato papel.

4.1.5 Los solicitantes que no dispongan de certificado de firma electrónica deberán inscribir su solicitud a través de la aplicación Profex, imprimir, firmar el documento de solicitud y presentarlo en el Registro General del Ministerio de Educación, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid; en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación del Paseo del Prado, 28, 28071 Madrid; en los registros de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes que opten por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada antes de ser certificada, a fin de acreditar la presentación dentro del plazo.

4.1.6 La documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse en formato electrónico, preferiblemente en PDF, al currículum en Profex con un tamaño máximo de 3MB por fichero. En caso de que el fichero tenga un tamaño superior, deberá comprimirse mediante un sistema de compresión ZIP o RAR para no exceder el límite.

#### 4.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para cumplimentar y presentar la solicitud será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados, y debidamente justificados, presentados dentro de dicho plazo.

#### 5. Documentación acreditativa de requisitos

Los candidatos deberán adjuntar obligatoriamente en el apartado «currículum» de la aplicación Profex, en formato electrónico y en la forma que se especifica en el apartado 4.1.6, la siguiente documentación:

5.1 Certificado del nivel de conocimientos de inglés o, en su defecto, declaración firmada de poseer dichos conocimientos, con indicación de la forma en que se obtuvieron. (Subapartado «Idiomas».)

5.2 Título que les permite concurrir a la convocatoria o documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición. En el caso de títulos extranjeros, se adjuntará la homologación correspondiente a la titulación española. (Subapartado «Formación académica».)

5.3 Currículum Vitae en inglés, en una sola página, no manuscrita, con especificación de la titulación académica y la experiencia profesional, según la plantilla publicada en [www.educacion.gob.es/horizontales/servicios/profesores/convocatorias/espanoles/visitantes-EEUU-canada.html](http://www.educacion.gob.es/horizontales/servicios/profesores/convocatorias/espanoles/visitantes-EEUU-canada.html) o [www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional](http://www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional), al que se deberá adjuntar una fotografía. (Subapartado «Documentos anexos».)

#### 6. Documentación acreditativa de méritos

Los candidatos deberán adjuntar en el apartado «currículum» de la aplicación Profex, en formato electrónico, en la forma que se especifica en el apartado 4.1.6., la siguiente documentación:

6.1 Certificación Académica Personal expedida por la escuela universitaria o facultad donde se hayan realizado los estudios, con su traducción al inglés, no manuscrita y escaneada en el mismo fichero. (Subapartado «Formación académica».)

6.2 Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.) o Máster en Formación del Profesorado o, en su caso, del título administrativo que acredite la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, con su traducción al inglés, no manuscrita, escaneada en el mismo fichero. Deberá tenerse en cuenta que en algunos estados, según detalla el Anexo II, se requiere estar en posesión del C.A.P. o Máster en Formación del Profesorado, no pudiendo ser sustituido éste por el título administrativo que acredite la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. (Subapartado «Formación académica».)

6.3 Certificados acreditativos de los servicios prestados en centros docentes públicos o privados, en España o en el extranjero, expedidos por la autoridad competente, con especificación de las fechas de alta y baja, nivel educativo, tipo de dedicación, y materias impartidas. (Subapartado «Experiencia docente».)

6.4 Certificaciones acreditativas de experiencia en actividades relacionadas con la docencia. (Subapartado «Experiencia docente».)

6.5 Fotocopia del carné de conducir. (Subapartado «Otros méritos».)

6.6 Otros títulos universitarios diferentes al alegado para concurrir. (Subapartado «Formación académica».)

### 7. Admisión, preselección, y notificación a los candidatos

7.1 Recibidas las solicitudes, se revisarán para comprobar si reúnen los requisitos de la convocatoria y, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, si se advirtiesen defectos formales u omisión en la solicitud o en la documentación que debe acompañarla, o no reuniese los requisitos precisos, se le notificará al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Dicha notificación individual se podrá consultar en la sede electrónica del Ministerio de Educación, accesible en la web <https://sede.educacion.gob.es/portada.html> a través del enlace «notificaciones».

Adicionalmente, se enviará a los solicitantes un aviso individual de la notificación por correo electrónico, dirigido a la cuenta que conste en la solicitud. Este aviso no tendrá, en ningún caso, efectos de notificación practicada.

7.2 El plazo de subsanación mencionado en el apartado 7.1 comenzará a contar desde la fecha y hora en que el solicitante acceda a la notificación descrita en ese apartado. En caso de que el solicitante no acceda a la notificación en el plazo de diez días naturales desde la emisión de la misma, se entenderá que ha sido rechazada, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite.

7.3. Transcurrido el proceso de revisión y subsanación de incidencias en las solicitudes, se hará pública en la dirección de Internet [www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional](http://www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional) la relación de candidatos excluidos del proceso, con especificación de las causas que motivan su exclusión, así como la relación de candidatos preseleccionados, con indicación de las fechas y lugar de las correspondientes pruebas de selección.

### 8. Procedimiento de selección

8.1 De acuerdo con lo establecido en los Acuerdos firmados con los respectivos estados y provincias, la selección definitiva de los profesores participantes corresponde a las comisiones de selección estadounidenses y canadienses.

8.2 El proceso de selección constará de una fase de valoración y preselección de los expedientes de los candidatos y otra fase de pruebas y entrevistas personales.

La preselección de candidatos se realizará teniendo en cuenta su perfil académico y profesional, la valoración de los expedientes, y las necesidades de personal de las autoridades educativas contratantes.

La valoración de los expedientes de los candidatos se llevará a cabo en función de los méritos alegados, recogidos en el Anexo II de la presente convocatoria.

8.3 Las pruebas de selección se realizarán en Madrid. El lugar y fecha de su celebración, así como la distribución de candidatos entre las comisiones de selección, se comunicará oportunamente en las direcciones de Internet indicadas en el apartado 7. Excepcionalmente, y a instancia de las comisiones de selección, la entrevista, o parte de la misma, podrá realizarse por teléfono o videoconferencia.

8.4 Las comisiones podrán efectuar, además de las entrevistas personales, pruebas dirigidas a valorar el dominio de la lengua correspondiente.

Las comisiones valorarán el perfil académico, profesional y personal del candidato, y su adecuación a las características del puesto de trabajo y el entorno sociocultural del mismo. En el Anexo III figuran las condiciones específicas para ser seleccionado por los estados que se relacionan.

8.5 En su caso, previa valoración del currículum del candidato, el Ministerio de Educación podrá ofrecer a los candidatos no seleccionados en la primera entrevista la posibilidad de realizar otras entrevistas ante comisiones de estados que estén participando en el proceso de selección, siempre que dispongan de plazas vacantes cuyas características se adecuen al perfil del candidato.

8.6 La candidatura de un profesor seleccionado por una comisión no podrá ser tenida en cuenta por otra, salvo que, por causas excepcionales, lo acordaran ambas comisiones.

9. *Documentación que deberán presentar los candidatos preseleccionados*

Los candidatos que resulten preseleccionados deberán aportar el día de la entrevista personal la documentación acreditativa impresa, original o compulsada de los requisitos y méritos que se especifican en los apartados 5 y 6. En el caso del C.A.P. o Máster en Formación del Profesorado, de la Certificación Académica Personal y del Currículum Vitae en inglés, deberán aportarse por duplicado. El C.A.P. o Máster en Formación del Profesorado y la Certificación Académica Personal deberán, además, ir acompañados de su traducción al inglés no manuscrita.

Asimismo, aportarán un escrito en español, con su traducción al inglés, explicando su motivación para participar en el programa.

Igualmente, durante las pruebas de selección, se podrá presentar ante las respectivas comisiones cualquier otra documentación y material didáctico que se considere oportuno.

10. *Documentación que deberán aportar los candidatos seleccionados*

10.1 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, emitido con fecha posterior a la entrevista personal.

10.2 Certificado que acredite carecer de antecedentes penales, emitido con fecha posterior a la entrevista personal.

10.3 Cualquier otra documentación que les sea solicitada por las autoridades educativas estadounidenses o canadienses que les hayan seleccionado.

Estos documentos se enviarán a la Consejería de Educación de EE.UU. y Canadá según el procedimiento que se comunicará oportunamente.

11. *Adjudicación de plazas y resolución de la convocatoria*

11.1 El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional dictará Resolución que contenga la relación de candidatos seleccionados, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Esta resolución también se publicará en la página web de la Subdirección General de Cooperación Internacional [www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional](http://www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional).

11.2 El plazo máximo para resolver es de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

12. *Aceptaciones y renunciaciones*

12.1 La selección no será firme hasta que el profesor seleccionado suscriba un contrato con las autoridades estadounidenses o canadienses correspondientes, previa expedición del visado y presentación de la documentación que se especifica en el apartado 10.

12.2 En caso de renuncia justificada, el candidato lo comunicará por escrito al distrito o provincia que le ha seleccionado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de candidatos seleccionados en el Boletín Oficial del Estado, o tan pronto como se produzca la causa que lo motiva, remitiendo copia a la Subdirección General de Cooperación Internacional.

13. *Régimen*

13.1 Las autoridades educativas participantes ofrecerán a los profesores seleccionados, antes de su incorporación al puesto, un contrato en los términos que ambas partes acuerden en lo que se refiere a condiciones laborales y a su fecha y forma, de conformidad con la legislación laboral de Estados Unidos o Canadá.

13.2 Los contratos se suscribirán, generalmente, por años renovables, pudiendo rescindirse según el procedimiento que ambas partes acuerden, siempre con sometimiento a lo que la legislación en materia de inmigración, laboral y escolar de Estados Unidos y Canadá establezca, sin que corresponda al Ministerio de Educación asumir ninguna función o responsabilidad en esta materia.

#### 14. *Formación inicial*

14.1. Los profesores seleccionados deberán realizar un curso de formación que facilite su incorporación al sistema escolar estadounidense o canadiense. Este curso podrá realizarse en los Estados Unidos, Canadá o en España. Los gastos de alojamiento y manutención de los participantes serán asumidos por el Ministerio de Educación, por importe global máximo de 20.000 euros. El gasto del curso se hará con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.01.144A.487.01.

Se comunicará a los candidatos seleccionados el lugar, fecha y duración de las actividades formativas.

14.2 A fin de facilitar su integración en la localidad y centro escolar de destino, el profesor recibirá información del distrito escolar o provincia o de la organización educativa que haya colaborado en su elección, y de los servicios de la Consejería de Educación del Ministerio de Educación en los Estados Unidos y Canadá.

#### 15. *Funcionarios*

15.1. Tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de candidatos seleccionados por las comisiones respectivas, y una vez que los mismos cuenten con el visado que autoriza su inserción laboral en los Estados Unidos o Canadá, los funcionarios públicos remitirán su petición individual de concesión de servicios especiales, que regula el Título VI del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, a los Servicios correspondientes de las Consejerías de Educación de las respectivas Comunidades Autónomas, o a la administración de origen que corresponda. A la petición de servicios especiales se acompañará fotocopia del visado, así como cualquier otra documentación requerida por los servicios educativos de la Comunidad Autónoma correspondiente.

15.2 La aceptación por parte de los funcionarios de la plaza para la cual han sido seleccionados implica la no renuncia a la misma durante el año académico, salvo que se den circunstancias excepcionales que lo justifiquen, que habrán de ser consideradas, en su caso, por la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, oído el centro educativo contratante.

15.3 Los profesores funcionarios que deseen reingresar al servicio activo por haber finalizado su contrato acompañarán a su solicitud un certificado de baja en el programa expedido por la Consejería de Educación con indicación de la fecha de cese.

#### 16. *Recursos*

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 17. Información

Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse:

En el Servicio de Información y Asuntos Generales del Ministerio de Educación (Alcalá 36, 28071 Madrid) y en la página web [www.educacion.gob.es/portada.html](http://www.educacion.gob.es/portada.html).

En la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado 28, 2ª planta; Teléfonos 91 506 56 39 y 91 506 57 16; página web: [www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional.html](http://www.educacion.gob.es/educacion/actividad-internacional.html)), así como en la Consejería de Educación en los Estados Unidos y Canadá (Teléfono +1 202 728 23 35; página web: [www.educacion.gob.es/eeuu](http://www.educacion.gob.es/eeuu)).

Se autoriza a la Subdirectora General de Cooperación Internacional a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Madrid, 23 de noviembre de 2011.–El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Mario Bedera Bravo.

## ANEXO I

Estados que participan en esta convocatoria y número de plazas que ofrecen  
2012-2013*Estados Unidos*

	Plazas
Demarcación Nordeste	
District of Columbia .....	5
Delaware .....	5
Demarcación Norte	
Illinois .....	25
Indiana .....	5
Iowa .....	5
Kentucky .....	5
Ohio .....	5
Demarcación Oeste	
California .....	10
Colorado .....	20
Nuevo México .....	10
Utah .....	15
Demarcación Sur	
Carolina del Norte .....	5
Florida .....	15
Luisiana .....	20
Texas .....	15

*Canadá*

	Plazas
Alberta .....	10

## ANEXO II

## Méritos

## Demarcación Oeste

Estado	Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros
Colorado	Primaria.	Maestros (preferentemente con especialidad en Lengua extranjera -Inglés y Educación infantil).	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
	Secundaria.	Licenciados en Filología Hispánica, Matemáticas, Biología, Física o Química.		
Nuevo México	Primaria y Secundaria: Español como segunda lengua, enseñanza bilingüe y otras materias.	a) Primaria: Maestros. b) Secundaria: Licenciados en Filología Hispánica y Matemáticas, con CAP y logopedas con título de Magisterio o con CAP.	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
Utah	Primaria: enseñanza bilingüe, Español como segunda lengua y otras materias.	Maestros.	Un año de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
California	Primaria.	a) Maestros en cualquier especialidad. b) Licenciados en Filología Hispánica o Matemáticas, con CAP y experiencia docente en Educación Primaria. Los candidatos que ya hayan ejercido como Profesores Visitantes en California deben haber superado las tres partes del CBEST, y poseer la credencial para cada caso de la Comisión de Credenciales Docentes de este Estado, o cumplir los requisitos para obtenerla.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación, de los que al menos 18 meses deben ser en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
	Secundaria.	a) Licenciados en Filología Hispánica, Matemáticas, Biología, Física o Química, con CAP. b) Maestros, siendo además Licenciados en Filología Hispánica, Matemáticas, Biología, Física o Química. Los candidatos que ya hayan ejercido como Profesores Visitantes en California deben haber superado las tres partes del CBEST, poseer el Bilingual Cross-cultural Language and Academic Development Permit (BCLAD o CLAD), y poseer la credencial para cada caso de la Comisión de Credenciales Docentes de este Estado, o cumplir los requisitos para obtenerla.		

*Demarcación Norte*

Estado	Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros
Illinois	Primaria y Secundaria: Enseñanza bilingüe y enseñanza dual en todas las materias. Inglés como segunda lengua y Español como lengua extranjera.	a) Maestros. b) Maestros especialistas en Educación infantil. c) Maestros especialistas en Educación especial. d) Licenciados en Filología Inglesa con CAP. e) Licenciados en Matemáticas, Biología, Física, Química, Humanidades e Historia, con CAP.	Tres años completos de experiencia docente, al menos dos en enseñanza reglada.	Carné de conducir
	Educación infantil y Educación especial.			
Indiana	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	a) Maestros. b) Licenciados en Filología, Traducción e Interpretación, con CAP. c) Licenciados en Matemáticas, Biología, Física, Química, Ciencias Ambientales, Geografía o Historia, con CAP.	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir
Iowa	Primaria en programas de inmersión dual.	Maestros.	Un año de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir
	Secundaria: Español como lengua extranjera.	Licenciados en Filología Hispánica, Inglesa, Traducción e Interpretación, con CAP.		
Kentucky	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	a) Maestros. b) Licenciados en Filología, Traducción e Interpretación, con CAP. c) Licenciados en Matemáticas, Biología, Física, Química, Ciencias Ambientales, Geografía o Historia, con CAP.	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir
Ohio	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	a) Maestros. b) Licenciados en Filología, Traducción e Interpretación, con CAP.	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir

*Demarcación Nordeste*

Estado	Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros
Delaware	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	a) Maestros en cualquier especialidad. b) Licenciados en Filología con CAP.	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
Washington DC	Primaria: Enseñanza bilingüe en programas de inmersión dual. Educación infantil en español. Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe en ciencias y matemáticas.	a) Maestros. b) Maestros especialistas en educación infantil y en educación especial. c) Licenciados en Filología, Matemáticas, Biología y Física con CAP. d) Licenciados en Pedagogía	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada.	

## Demarcación Sur

Estado	Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros
Carolina del Norte	Primaria y Secundaria: Español o Inglés como segunda lengua, Latín y programas de inmersión.	a) Licenciados en Filología, Matemáticas y Ciencias con CAP. b) Maestros especialistas en Lengua extranjera, Educación primaria o Educación infantil.	1. Docentes en activo con al menos tres años de experiencia impartiendo Lengua extranjera, Matemáticas o Ciencias.. 2. Educación primaria y Educación infantil: Maestros en activo con, al menos, tres años de experiencia como tutor de curso.	Disponibilidad para un mínimo de dos cursos académicos. Carné de conducir (emitido con anterioridad al 1 de agosto de 2010).
Florida	Primaria y Secundaria: Español como lengua extranjera y enseñanza bilingüe.	a) Maestros. b) Licenciados en Filología, Matemáticas, Biología, Física, Química, Ciencias Ambientales, Geografía o Historia, con CAP. c) Licenciados en Pedagogía.	Tres años de experiencia docente o en actividades relacionadas con la educación.	Carné de conducir.
Louisiana	Primaria: Español como lengua extranjera y programas de inmersión en escuelas públicas.	a) Maestros. Se requiere ser funcionario para las plazas en programas de inmersión. Se valorará la especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras.	Tres años de experiencia docente con alumnado de primaria o secundaria, de los cuales al menos dos en enseñanza reglada.	Carné de conducir.
	Secundaria: Español como lengua extranjera y programas de inmersión en primer ciclo, en escuelas públicas	b) Licenciados en Filología o Traducción, con CAP, para plazas de español como lengua extranjera. c) Licenciados funcionarios en Matemáticas, Ciencias (Biología, Geología, Física, Química, Ciencias Ambientales), Geografía o Historia, para programas de inmersión. Se valorará la especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras.		
Texas	Primaria: Enseñanza bilingüe.	a) Maestros en cualquier especialidad. b) Licenciados en Filología o Traducción, con CAP o equivalente. c) Licenciados con CAP o equivalente, con experiencia docente en programas bilingües (Inglés).	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la educación, de los que al menos un año sea de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria, en España.	Carné de conducir.
	Secundaria: Español como lengua extranjera.	Licenciados en Filología o Traducción, con CAP o equivalente.		

## Canadá

Nivel y Modalidad	Titulación	Experiencia	Otros	
Primaria: Enseñanza bilingüe (Español-Inglés):	Maestros con un mínimo de 4 años de formación universitaria.	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada en primaria o secundaria.		
Secundaria	Enseñanza bilingüe (Español-Inglés).			Maestros con al menos 4 años de formación universitaria, o licenciados en Filología con CAP o equivalente.
	Español como lengua extranjera.			Licenciados en Filología, con CAP o equivalente.

## ANEXO III

## Selección de Profesores

Procedimiento específico de los Estados que a continuación se enumeran:

*California*

Fase A: Constará de una sesión informativa seguida de una prueba en inglés con una parte de expresión escrita y otra oral. La prueba escrita constará de un test de comprensión lectora, un test de conocimientos matemáticos elementales y una composición sobre un tema que la comisión de selección determinará al efecto. La prueba oral se realizará en forma de entrevista. Los profesores que hayan participado en el programa anteriormente como profesor visitante en California están exentos de realizar la fase A, pero deberán presentarse ante el representante del Estado de California y aportar documentación original de su puntuación CBEST y su acreditación docente antes de proceder a realizar la fase B.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes. La entrevista se llevará a cabo en inglés y tendrá como finalidad valorar la capacidad docente de los candidatos.

Ambas fases podrán realizarse en días distintos.

*Carolina del Norte*

Los candidatos serán entrevistados en inglés para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en las siguientes áreas: pronunciación, fluidez, corrección gramatical, vocabulario, y capacidad de comunicación efectiva tanto oral como escrita.

El proceso de selección se llevará a cabo con la colaboración de la organización estadounidense de intercambios educativos *Visiting International Faculty (VIF)*.

*Colorado*

Fase A: Constará de una sesión informativa seguida de una prueba de conocimientos de inglés, con una primera parte escrita (comprensión lectora y expresión escrita) y una segunda parte de expresión oral.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes. La entrevista se llevará a cabo en inglés y tendrá como finalidad valorar la capacidad docente de los candidatos.

Ambas fases podrán realizarse en días distintos.

*Florida*

El proceso de selección para las plazas de algunos de los distritos escolares participantes se llevará a cabo con la colaboración de la organización de gestión educativa de centros públicos *Academica Corporation*.

*Illinois*

Fase A: Una prueba de inglés, que constará de tres partes: prueba escrita de elección múltiple, una prueba oral y una redacción sobre temas relacionados con la docencia. Los candidatos presentarán su documentación en papel ese día para su revisión.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes, que se realizará en inglés, y tendrá como objetivo valorar la capacidad docente de los candidatos.

## *Texas*

Fase A: Consistirá en una entrevista, en inglés, con los representantes de los distritos escolares. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística y la capacidad docente de los candidatos.

Fase B: Una prueba de inglés que consistirá en una prueba de expresión escrita sobre un tema propuesto por la comisión de selección, con una duración de media hora. La finalidad de esta prueba será evaluar el nivel de competencia lingüística, en inglés, de los candidatos.

Ambas fases podrán realizarse en días distintos.